



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Viernes 14 de enero	Número 9

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIA PROVINCIAL.
De Burgos. Sección Primera. 357/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 3. 729/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Aranda de Duero núm. 2. 444/2004. Págs. 2 y 3.
De Aranda de Duero núm. 2. 504/2004. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 157/2004. Págs. 3 y 4.
De Valladolid núm. 3. 845/2004. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.490 de Fuente caliente de Puerta - Humada*. Pág. 4.
Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. *Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la parcela PD-1 del Sector G-3*. Págs. 5 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 8.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 11.
Miranda de Ebro. Págs. 11 y 12.
Aranda de Duero. Tesorería. Pág. 12.
Pardilla. Pág. 12.
Fresno de Río Tirón. Pág. 12.
Belorado. Págs. 12 y 13.
Valle de Losa. Pág. 13.
Villaverde del Monte. Pág. 13.
Quemada. Pág. 13.
Valle de Mena. Pág. 13.
Condado de Treviño. Pág. 14.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Sierra de la Demanda. Pág. 13.

— JUNTAS VECINALES.

Fresno de Losa. Págs. 13 y 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Coruña del Conde. *Concurso para las obras de «Tercera fase de sustitución de la red de abastecimiento de agua»*. Pág. 14.
Villagonzalo Pedernales. *Concurso para la urbanización de la calle El Olmo*. Pág. 15.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad «Tierras del Cid». *Concurso para la adquisición, mediante compraventa, de nave para garaje-lavadero y servicios generales*. Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 15 y 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Págs. 16 y 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 17.
- AYUNTAMIENTOS.
Tórtoles de Esgueva. *Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento*. Pág. 18.
Palacios de la Sierra. Pág. 19.
Briviesca. Págs. 19 y 20.
- JUNTAS VECINALES.
Ura. *Adecuación del coto de caza BU-10.642*. Págs. 18 y 19.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 924/2004. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. *Concurso para el servicio de limpieza integral del Real Monasterio de San Agustín*. Pág. 20.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Modelo: 08430.

N.I.G.: 09059 2 0101457/2004.

Rollo: Apelación juicio de faltas 357/2004.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 356/2004.

Recurrente: D. Heriberto Reyes Rodríguez.

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos:

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 357/2004, dimanante del juicio de faltas 356/2004, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, a instancias de D. Heriberto Reyes Rodríguez, contra D.^a Dignora Frabe Paneque, sobre falta de amenazas. Se ha acordado que se notifica a D.^a Dignora Frabe Paneque, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2004, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por D. Heriberto Reyes Rodríguez, contra la sentencia dictada por el Juez de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas número 356/04 del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la misma en su integridad, imponiendo a la parte apelante las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta sentencia –que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, y de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia– se pronuncia, manda y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.^a Dignora Frabe Paneque, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 15 de diciembre de 2004. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200410441/10395. – 60,00

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

52950

Juicio de faltas: 729/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0303922/2004.

D.^a María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 729/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia número 349/04. – En Burgos, a 1 de diciembre de 2004.–

D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 729/2004, seguida por una falta de insultos y amenazas a Agentes de la Autoridad, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y Lucienne Marie Delpy, como denunciada.

Fallo: Debo absolver, como absuelvo, a Lucienne Marie Delpy, de las faltas de insultos y amenazas a Agentes de la Autoridad de que venía siendo acusada, con declaración de las costas de oficio.¹

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.tra. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – E/

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Burgos, a 1 de diciembre de 2004, de lo que yo, el Secretario, doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lucienne Marie Delpy, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 22 de diciembre de 2004. – La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

200410882/7. – 64,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número dos

81400.

N.I.G.: 09018 1 0202005/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 444/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Técnicos Constructores de la Ribera, S.L.

Procurador: D. Marcos María Arnaiz de Ugarte.

Cédula de citación-emplazamiento

Organo que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de expediente de dominio. Reanudación del tracto número 444/2004.

Emplazado: Personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Objeto: A fin de que dentro del término que luego se dirá puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Plazo: Diez días.

Resolución literal donde se acuerda:

«Providencia del Juez D. Javier Gómez Hernández. – En Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 2004.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador D. Marcos María Arnaiz de Ugarte, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca:

"Urbana. – Casa en el barrio de Allende Duero, calle Burgo de Osma o carretera de Valladolid, hoy número 8, compuesta de planta baja, un piso y desván con un corral. Linda: Derecha entrando, casa de Pedro Martín; izquierda, otra de Domingo Martínez; y espalda, corral de Máximo Rico", en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Técnicos Constructores de la Ribera, S.L., entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a D.^a Teresa Casado Casado, D.^a María Teresa Rodríguez Casado, D.^a María Luz Rodríguez Casado, D.^a María Victoria Bueno García y D. Alfredo Rodríguez Bueno como causahabientes de D.^a María del Consuelo Arciniega Rivero y sus hijos D. José Luis,

D. Anselmo y D. Alfredo Rodríguez Arciniega, titular registral de la finca y persona a cuyo nombre se encuentra catastrada la misma, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y despachos comprensivos de los requisitos y apercibimientos legales.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.^a, el Juez, de lo que doy fe. – La Secretario».

En Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 2004. – La Secretario (ilegible).

200410152/10509. – 118,00

55950.

N.I.G.: 09018 1 0202214/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 504/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Alquileres Las Huelgas, S.L.

Procurador: D. Marcos María Arnaiz de Ugarte.

En virtud de lo acordado en el expediente de dominio seguido en este Juzgado con el número 504/2004, a instancia de Alquileres Las Huelgas, S.L., sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, y con el fin de convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer en el procedimiento en el término de diez días, se expide el presente en cumplimiento de lo acordado en resolución dictada el día de la fecha, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretario Judicial D.^a Lucía Cuevas Perosanz.–

En Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 2004. – Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador D. Marcos María Arnaiz de Ugarte, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Alquileres Las Huelgas, S.L., entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a D. Felipe Santiago Arauzo Durán y a D.^a Rosario García García, con domicilio en esta villa, calle San Francisco, número 26, como titulares registrales de la finca urbana, sita en esta villa, calle Mansilla, número 19, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.161, libro 154, folio 12, finca 17.503, a D. Jesús Peñacoba Martín como persona a cuyo nombre están catastrados y a D. Jesús Peñacoba Martín y D.^a Teresa Agüera Gayubo, como personas de quien procedía la finca, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y cédulas comprensivos de los requisitos y apercibimientos legales.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe: La Secretario». – Conforme: El Juez.

Y para que conste y a los fines especificados con anterioridad, expido el presente edicto que firmo en Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 2004. – La Secretario judicial, Lucía Cuevas Perosanz.

200410483/8. – 88,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300182/2004.

01030.

N.^o autos: Demanda 157/2004.

N.^o ejecución: 58/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Bedoya Gómez Yina María.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 58/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a Marta Isabel Hernández González, contra Bedoya Gómez Yina María, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta.

Auto. – En Burgos, a 28 de octubre de 2004.

Hechos.–

Primero: En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Bedoya Gómez Yina María, por un importe que, actualmente, asciende a 1.625,82 euros en concepto de principal, y otros 326 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, de la que es acreedor, entre otros, la persona que se indica en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal pendiente».

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho acreedor de las cantidades que se recogen en la columna «Abono FGS»:

Acreedor: D.^a María Isabel Hernández González.

Principal pendiente: 1.625,82 euros.

Abono FGS: 1.597,80 euros.

Razonamientos jurídicos.–

Primero: La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33-1.^o y 2.^o del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (art. 51-12 de dicha norma), lleva

consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos), establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

Parte dispositiva.-

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.597,80 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. - El Magistrado Juez, Jesús Carlos Galán Parada. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bedoya Gómez Yina María, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200410512/10479. - 158,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VALLADOLID

N.I.G.: 47186 4 0300920/2004.

01030.

N.^o autos: Demanda 845/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Estructuras Aranjuez, S.L. y Proyectos del Arlanzón, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 845/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Manuel García Somoza, contra las empresas Estructuras Aranjuez, S.L. y Proyectos del Arlanzón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando, como estimo, la demanda formulada por D. Manuel García Somoza, contra Estructuras Aranjuez, S.L. y Proyectos del Arlanzón, S.L., y de la que se ha dado traslado al Fogasa, en reclamación de cantidad, debo ordenar y ordeno a ambas empresas a abonar solidariamente al actor la cantidad de 1.603,83 euros, y exclusivamente a la empresa Estructuras Aranjuez, S.L., a abonarle 802,35 euros, cantidad ésta de la que no responderá la empresa Proyectos del Arlanzón, S.L., en la que procede su libre absolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación, en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de

justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 6230 4628 0000 65 084504 acreditando, mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos del Arlanzón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Valladolid, a 17 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

200410520/10481. - 132,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.490

Por la Junta Vecinal de Fuencaiente de Puerta, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.490 de Fuencaiente de Puerta - Humada (Burgos), con una superficie de 610 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 22 de noviembre de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200409760/10483. - 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Orden Fomento 1706/2004, de 4 de noviembre, sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la parcela PD-1 del Sector G-3.

Visto el expediente sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la parcela PD-1 del Sector G-3.

Antecedentes de hecho.–

Primero: El término municipal de Burgos se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 18 y 26 de mayo de 1999, y adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León por Orden de la Consejería de Fomento de 30 de abril de 2001.

Segundo: La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la parcela PD-1 del Sector G-3 se promueve por el Ayuntamiento de Burgos, a instancias de la Asociación de Vecinos del Sector G-3, y tiene por objeto aumentar la edificabilidad de una parcela del Plan Parcial G-3 (planeamiento de desarrollo asumido por la vigente revisión del Plan General de Ordenación Urbana) destinada a equipamientos deportivos públicos. La edificabilidad máxima actual de 25.000 m.³ se eleva a 125.000 m.³, lo que supone un incremento de 20.000 m.² construidos. Para compensar el aumento de edificabilidad y cumplir el artículo 58.3.d) de la Ley 5/1999, se prevé una nueva zona verde de 3.000 m.², aplicando un factor de 15 m.² por cada 100 m.² construibles.

Como justificación de la Modificación, la citada Asociación de Vecinos argumenta que se permitirá la construcción de un nuevo complejo deportivo, ya que la edificabilidad destinada al uso deportivo ha sido agotada en la actualidad por el Polideportivo José Luis Talamillo ya existente.

Tercero: Con fecha 5 de febrero de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos acordó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la parcela PD-1 del Sector G-3, conforme al documento técnico redactado por los servicios técnicos de la Gerencia de Urbanismo a instancia de la Asociación de Vecinos del Sector G-3.

Cuarto: La Modificación ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de marzo de 2004, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de abril de 2004, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la prensa local.

Durante el plazo de información pública no se ha presentado ninguna alegación, como consta en la propuesta del Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 31 de mayo de 2004.

Quinto: En cumplimiento del art. 52.4 de la Ley 5/1999, se han solicitado informes de la Comisión Territorial de Urbanismo y de la Diputación Provincial, que no han sido emitidos, por lo que se entienden favorables conforme a lo dispuesto en el citado precepto legal. Por el contrario, no se ha entendido exigible ningún otro informe previsto en la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma. También se remitió un ejemplar al Registro de la Propiedad n.º 3 de Burgos, para su publicidad.

Sexto: Con fecha 3 de junio de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos acordó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la parcela PD-1 del Sector G-3, en los mismos términos en los que fue aprobada inicialmente.

Séptimo: Con fecha 24 de junio de 2004 ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Castilla y León, en triplicado ejemplar, del expediente administrativo y del proyecto técnico de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la parcela PD-1 del Sector G-3, para su aprobación definitiva.

Con fecha 1 de septiembre de 2004 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, y en base a los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, formuló propuesta de informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación, a fin de que continuase la tramitación establecida en el art. 58.3.c) de la Ley 5/1999.

El Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2004, acordó informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la parcela PD-1 del Sector G-3, si bien el Ayuntamiento debía rectificar el error señalado en el Fundamento de Derecho I, con carácter previo a su aprobación definitiva mediante Orden del Consejero de Fomento.

En dicho fundamento de derecho se señalaba que de acuerdo con la propuesta de aprobación provisional del Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos de fecha 31 de mayo de 2004, que aludía a que debía seguirse la tramitación establecida en el art. 58.3.c) de la Ley 5/1999, la Ponencia Técnica había estimado que esta Modificación debía sujetarse a la tramitación cualificada prevista en el citado art. 58.3.c) de la Ley 5/1999. Sin embargo, tras la intervención del representante municipal personado en la sesión del Pleno, que manifestó su disconformidad al respecto, ya que por una parte, se trata de una parcela de Equipamientos no calificable como espacio libre, y por otra parte la alusión contenida en la propuesta de fecha 31 de mayo de 2004, obedeció a un error ya que no debía referirse al art. 58.3.c) sino al artículo 54.2 de la Ley 5/1999, concluyendo que la presente modificación debe seguir la tramitación ordinaria de acuerdo con la regla general prevista en el primer párrafo del artículo 58.3), que se remite al procedimiento establecido para su primera aprobación en el art. 54.2, ambos de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Octavo: El 23 de septiembre de 2004 tiene entrada en el Registro Único de las Consejerías de Agricultura y Ganadería, Fomento y Medio Ambiente, el documento firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, donde consta que en el punto segundo del dictamen formulado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, se incurrió en un error de transcripción al invocar el art. 58.3.c) de la Ley 5/1999, en vez del art. 54.2 de la misma, como precepto que dispone la elevación de la modificación de referencia a la Administración de la Comunidad Autónoma para resolver sobre su aprobación definitiva.

Fundamentos de derecho.–

I. - La parcela objeto de la Modificación se encuentra ordenada por el Plan Parcial del Sector G-3, que fue asumido por la revisión del Plan General de Ordenación Urbana vigente. Según la normativa del propio Plan General, cualquier modificación de una determinación vinculante de un planeamiento asumido, como son por ejemplo las relativas a sistemas generales, clasificación de suelo, disminución de las superficies dotacionales, elevación de la edificabilidad o sustitución del uso global, debe ser considerada como Modificación del Plan General de Ordenación Urbana que las asume.

Una vez aportada la documentación que acredita que la alusión al art. 58.3.c) de la Ley 5/1999 contenida en la propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 31 de mayo de 2004 obedeció a un error, se concluye

que la aprobación definitiva de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la parcela PD-1 del Sector G-3, al afectar a una determinación de ordenación general como son los Sistemas Generales, corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme al art. 58.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 54.2 de la misma norma. En el ámbito de la Comunidad Autónoma, es competencia del Consejero de Fomento dicha aprobación definitiva, conforme al artículo 136.2 de la Ley 5/1999 y al Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.

II. - La tramitación de la Modificación se adecua a lo establecido en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: el Ayuntamiento la ha aprobado inicialmente y la ha sometido a información pública insertando anuncios en prensa y boletines oficiales, y ha solicitado informes de la Comisión Territorial de Urbanismo y la Diputación Provincial. Por último el Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente la Modificación.

Cabe objetar un defecto en el procedimiento, ya que el artículo 54.2 de la Ley 5/1999, conforme su nueva redacción dada por Ley 10/2002, prevé que se soliciten los informes antes de la aprobación inicial, y sin embargo en este caso se han solicitado con posterioridad a dicho acuerdo. No obstante, este defecto no ha generado indefensión, por lo que según el artículo 63.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no tiene carácter invalidante.

III. - Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la Modificación han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local de conformidad con lo señalado en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y aprobados con la mayoría establecida en el art. 47.2 del mismo Texto Legal, conforme su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

IV. - En relación con el contenido y la justificación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la parcela PD-1 del Sector G-3, descritos en el Antecedente Segundo, el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León celebrado el 15 de septiembre de 2004, ratifica el sentido favorable de los informes de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, en los siguientes términos:

El objeto de la Modificación es alterar la edificabilidad asignada a la parcela PD-1 del Sector G-3, que se elevaría desde el máximo actual de 25.000 m.³ hasta los 125.000 m.³ que se proponen en la Modificación, para que con esa nueva edificabilidad, sin cambiar su actual uso deportivo, sea posible materializar la construcción de un nuevo complejo deportivo, lo que es una demanda de la Asociación de Vecinos del Sector G-3.

Desde un punto de vista formal, se echa en falta una mayor justificación del interés público de la Modificación, ya que los motivos no constan en un apartado independiente de la memoria y sólo cabe deducirlos del contenido de la solicitud cursada por la Asociación de Vecinos al Ayuntamiento. Tampoco consta ninguna justificación técnica a partir de la cual se cuantifique el incremento de edificabilidad.

Por lo demás, la Modificación cumple el art. 58.3.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que exige que al incrementarse la densidad de población o el volumen edificable, debe preverse un aumento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones en el entorno próximo. En este caso no se aumenta la densidad de población pero sí el volumen edificable. Por otro lado, es claro que a raíz de la Modificación no resultan necesarios más equipamientos, dado que el incremento de la edificabilidad se destina precisamente a instalar un complejo deportivo. En cuanto al necesario incre-

mento de espacios libres públicos, la Modificación prevé una nueva zona verde aplicando la ratio de 15 m.² por cada 100 m.² construibles, de acuerdo con el art. 42.2.a) de la Ley 5/1999.

Vista la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (modificada por Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre y 13/2003, de 23 de diciembre); el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprobó la Tabla de Preceptos de los Reglamentos Urbanísticos del Estado que resultan de aplicación por su compatibilidad con la Ley 5/1999, en relación con la Disposición Transitoria Séptima del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; y las demás disposiciones concordantes en la materia.

En su virtud, esta Consejería de Fomento, ha resuelto:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la parcela PD-1 del Sector G-3, conforme al documento aprobado provisionalmente.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo Órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 4 de noviembre de 2004. – El Consejero, Antonio Silván Rodríguez.

200410510/10482. – 486,00

* * *

ANEXO

MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE BURGOS RELATIVA A LA PARCELA PD-1 EN EL SECTOR G-3

I. MEMORIA VINCULANTE Y NORMATIVA URBANÍSTICA.

- Memoria justificativa.
- Información urbanística.
- Consecuencias de la modificación (descripción de las fincas resultantes).
- Influencia sobre la ordenación general del municipio.

II. RELACION OTROS DOCUMENTOS.

Escritos: + Anexo 1.

- Solicitud de modificación de la parcela PD-1 del Sector G-3 formulada por la Asociación de Vecinos G-3.

+ Anexo 2.

- Ficha del área de planeamiento, incorporado planeamiento vigente.

- Hoja de descripción de las fincas resultantes del proyecto de compensación unidad urbana G-3.

Gráficos: + 4 Planos relativos al estado vigente: API-41.01 «G-3».

- Zonificación: E 1/2000.

- Ubicación: E 1/3000.

+ Planeamiento modificado.

- Modificación del P.G.O.U. de Burgos E: 1/2000.

Memoria justificativa:

La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos se redacta por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos a instancias de la Asociación de Vecinos G-3.

En síntesis, la modificación propuesta consiste en la alteración de la edificabilidad asignada a la parcela, que, al computarse en volumen, resulta escasa en proporción a la superficie total, teniendo en cuenta además su situación en un entorno residencial altamente densificado cuyas posibilidades no deben quedar reducidas a las actualmente existentes.

En este sentido, la Asociación de Vecinos solicita la modificación puntual de la parcela, de forma que permita incrementar el volumen de edificación para que se pueda materializar la construcción de un nuevo complejo deportivo.

Información urbanística:

Del análisis urbanístico de la parcela, resulta lo siguiente:

1. - El Plan General de Ordenación Urbana (en adelante P.G.O.U.), clasifica el suelo donde se localiza la parcela como Suelo Urbano, delimitando el ámbito como un Área de Planeamiento Incorporado (API), que son aquellas áreas que el Plan General incorpora con planeamiento parcial o especial aprobado en virtud de Planes Generales anteriores. Se trata, en concreto, del API - 41.01.

2. - El planeamiento del que procede el API - 41.01 es el Plan Parcial G-3, en el que se califica el suelo de la mencionada parcela como Zona Deportiva de Recreo y Expansión, con una superficie de 22.650 m.² y un volumen edificable de 25.000 m.³.

3. - El Proyecto de Compensación de la Unidad Urbana G-3 indica en la hoja de descripción de las fincas resultantes lo siguiente:

Finca:	PD-1.
Superficie:	22.650 m. ² .
Volumen máximo edificable:	25.000 m. ³ .
Uso:	Deportivo.
Cargas:	Cuenta de liquidación provisional.
Saldo de la cuenta:	13.927.400 ptas.
Linderos:	Los que se señalan en la ficha.
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
Domicilio:	Plaza de José Antonio, núm. 1. Burgos.

Concepto en que se adjudica: Cesión voluntaria.

4. - De acuerdo con la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación Urbana vigente, la configuración de la parcela destinada a uso deportivo se ha visto modificada, de tal forma que la superficie que se encuentra dentro de alineaciones asciende a 35.127 m.².

5. - Sobre la parcela en cuestión se encuentra ubicado en la actualidad el Polideportivo José Luis Talamillo, que a pesar de ocupar una superficie en planta de unos 6.000 m.², agota el volumen de edificación previsto para la parcela.

Consecuencias de la modificación:

El Plan General integra determinadas áreas que no merecen la consideración de suelo urbano consolidado al tiempo de su aprobación definitiva, a pesar del avanzado estado de ejecución de la mayoría de ellas en dicho momento, en la categoría de Áreas de Planeamiento Incorporado (API), con la finalidad de que aquella consideración la obtengan finalmente con las condiciones propias del planeamiento que prevé su desarrollo.

Estas áreas incorporadas al nuevo planeamiento contienen una serie de determinaciones vinculantes, cuya modificación supondrá necesariamente la del propio Plan General que las asume, relativas a Sistemas Generales y Estructura General y Orgánica, a la clasificación del suelo, disminución de las su-

perficie destinadas a Equipamientos, Dotaciones y Espacios Libres de uso Público, elevación de la edificabilidad o sustitución del uso global atribuido a las citadas áreas.

Dentro de una de estas áreas se encuentra la parcela en cuestión, que, sin cambiar su actual uso Deportivo, aumentaría su edificabilidad para alojar las ampliaciones demandadas.

En este sentido, existe la propuesta, realizada por la Asociación de Vecinos G-3, de ubicar en la parcela un nuevo complejo deportivo. Para ello, se estima necesario un incremento del volumen máximo edificable de la parcela, que pasaría de 25.000 metros cúbicos a 125.000 metros cúbicos. Este incremento de volumen, de 100.000 metros cúbicos, se concretaría en una edificabilidad de 20.000 metros cuadrados.

Los parámetros característicos de la parcela se definirán mediante un Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes, que deberá justificar la inexistencia de perjuicios sobre las fincas colindantes, incorporando un cuadro de características en el que se recoja la superficie edificable, ocupación de suelo, fondos edificables y alturas máximas resultantes de la ordenación propuesta, ciñéndose a los parámetros recogidos en la presente modificación.

Por otra parte, el referido aumento del volumen edificable comportará necesariamente un aumento proporcional de los Espacios Libres y las Dotaciones en el entorno próximo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 58.3.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En cuanto al aumento de las Dotaciones, la propia propuesta de aumento de la edificabilidad supone en sí misma un aumento de las dotaciones en la zona, por lo que se considera que dicho incremento se encuentra asumido por la propia modificación. En cuanto al aumento de Espacios Libres, y a falta de un criterio asignado por la legislación vigente, se ha considerado oportuno hacer la previsión de incrementar los Espacios Libres en 15 m.² de suelo por cada 100 m.² de incremento de aprovechamiento asignado a la parcela (por similitud con la previsión efectuada en el artículo 42.2.a) de la antedicha Ley). Así, teniendo en cuenta que la previsión de aumento se concretaría en 20.000 m.², implicaría un aumento de los Espacios Libres de 3.000 m.².

La previsión de los Espacios Libres resultantes de los cálculos antes señalados se efectuaría en una parte de la propia parcela objeto de la modificación, cuyo uso se cambiaría para garantizar así la asignación mencionada. Resultarían, por tanto, dos parcelas, una con calificación de Equipamiento Deportivo, con una superficie de 32.127 metros cuadrados, y un volumen máximo edificable de 125.000 metros cúbicos, y otra con calificación de Espacio Libre Público, con una superficie de 3.000 metros cuadrados.

Descripción de las fincas resultantes:

Finca:	PD-1.
Volumen edificable:	125.000 m. ³ .
Superficie:	32.127 m. ² .
Uso:	Deportivo.
Finca:	P-4.
Volumen edificable:	0 m. ³ .
Superficie:	3.000 m. ² .
Uso:	Espacio libre.

Influencia sobre la ordenación general del Municipio:

La modificación propuesta no supone influencia alguna sobre la ordenación general del Municipio, puesto que se limita a la modificación del aprovechamiento de una única parcela, a fin de adaptarlo a las necesidades y demandas reales de la zona, de conformidad a la Ley 5/1999, sin incidir sustancialmente en la ordenación que el Plan General ha establecido para la misma.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.694 en el término municipal de Melgar de Fernamental.

Antecedentes de hecho.–

La compañía mercantil Electra de Viesgo Distribución, S.L., solicitó con fecha 26 de julio de 2004, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18-10-04, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Fundamentos de derecho.–

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 23 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3257/1982 de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra de Viesgo, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea aérea a 12/20 kV., con origen en apoyo n.º 15, y final en el centro de transformación proyectado, de 59 metros de longitud, conductor LA-56.

- Centro de transformación de intemperie «Luis Angel Avendaño», de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000/420 V., para suministro eléctrico a naves agropecuarias en Melgar de Fernamental.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 29 de noviembre de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200409878/10396. – 120,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23701 BU, incoado a instancia del Ayuntamiento de Arcos de la Llaná, con domicilio en Plaza La Iglesia, n.º 1, 09195 - Arcos de la Llaná (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 7,23 l/sg., en término municipal de Arcos de la Llaná (Burgos), con destino a abastecimiento (ampliación) (2.500 habitantes).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características.–

Unidad hidrogeológica: 02.09.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 300 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, revestido de chapa de acero, con destino a abastecimiento (ampliación, 2.500 habitantes). El agua del sondeo se elevará hasta un depósito regulador de cabecera.

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de Arcos de la Llaná - C.I.F.: P0902300C.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento (ampliación, 2.500 habitantes), en finca de su propiedad sita en parcela 5.018 del polígono 1, en término municipal de Arcos de la Llaná (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 7,23 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 7,23 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba sumergible tipo Grundfos SP-30-6 que permita elevar el agua desde el sondeo hasta el depósito regulador de cabecera, con motor de 5,5 C.V. de potencia y un caudal de 26.028 litros/hora.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 228.125 m.³.

Otros usos: Abastecimiento (ampliación, 2.500 habitantes).

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.-

Primera. - Se concede al Ayuntamiento de Arcos de la Llanura, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 7,23 l/sg, en término municipal de Arcos de la Llanura (Burgos), con destino a abastecimiento (ampliación, 2.500 habitantes), y un volumen máximo anual de 228.125 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de julio, del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración, o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima. - El Concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - Al ser esta captación utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimoquinta. - Esta Concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado

a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 11 de octubre de 2004. – El Jefe del Servicio, Miguel Saura Lasvignes.

200410530/20484. – 178,00

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial que abastece a la fuente pública (Fuente Beceril), en término de Cabañas, Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos), con destino al abastecimiento de la población de Cabañas de Juarros.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones.

Primera. - Se concede a la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros, autorización para derivar un caudal máximo de 0,18 litros segundo, del manantial que abastece a la fuente pública (Fuente Beceril), en término de Cabañas, Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos), con destino al abastecimiento de la población de Cabañas de Juarros.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. - Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que se aprueba.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las

remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava. - Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación e indemnización alguna.

Novena. - Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Undécima. - El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima. - Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, en su informe de fecha 27 de julio de 2004, que dice:

"El agua será sometida al correspondiente tratamiento de potabilización al que obliga el artículo 10 del Real Decreto 104/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, máxime habiéndose detectado, en la analítica practicada, presencia de micro-organismos patógenos".

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 modificada por R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Segundo aprovechamiento:

Primera. - Se concede a la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros, autorización para derivar un caudal máximo de 0,093 litros/segundo, a derivar interceptando el manantial que abastece a la fuente pública (Fuente Palomar), en el monte El Robledo, en término de Matalindo de Juarros, Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos), con destino al abastecimiento de la población de Matalindo de Juarros.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

De la condición segunda a la decimotercera, son igual que el primer aprovechamiento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 30 de septiembre de 2004. – El Jefe del Servicio, Miguel Saura Lasvignes.

200410533/10485. – 174,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don José Ramón Benito Martínez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para lavandería-tintorería, en un establecimiento sito en calle Tinte, 1. (Expediente 310-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 7 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200410405/10486. – 40,00

Por Fábrica de Géneros de Punto Gaviota, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para terminación de productos de géneros de punto (calcetería), almacenamiento y comercialización en un establecimiento sito en Ctra N-120 (Logroño-Vigo), Km. 106, en Barrio de Castañares. (Expte. 317-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200410458/10487. – 40,00

Por D. Juan Luis Tielve Ortiz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para limpieza integral de vehículos en un establecimiento sito en Ctra. Madrid-Irún, naves Taglosa, 93. (Expte. 325-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 29 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200500034/47. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la Unidad de Actuación UE-AL.4b Renfe.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 21 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200410551/10518. – 36,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

TESORERIA

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 744/2004, de fecha 27 de diciembre de 2004, el Calendario Fiscal del Contribuyente para el ejercicio de 2005, se ordena su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación.

CALENDARIO FISCAL 2005

AGUAS 4.º TRIMESTRE DE 2004:

17 de enero de 2005 hasta 18 de marzo de 2005.

Domiciliados: 16 de febrero de 2005.

Ultimo día: 18 de marzo de 2005.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS (IVTM 2005):

BASURAS DOMICILIARIAS (2005):

16 de febrero de 2005 hasta 20 de abril de 2005.

Domiciliados: 16 de marzo 2005.

Ultimo día: 20 de abril de 2005.

AGUAS 1.º TRIMESTRE DE 2005:

15 de abril de 2005 hasta 20 de junio de 2005.

Domiciliados: 18 de mayo de 2005.

Ultimo día: 20 de junio de 2005.

CONTRIBUCION URBANA (I.B.I URBANO 2005):

CONTRIBUCION RUSTICA (I.B.I RUSTICO 2005):

1 de julio de 2005 hasta 5 de septiembre 2005.

Domiciliados: 3 de agosto de 2005.

Ultimo día: 5 de septiembre de 2005.

AGUAS 2.º TRIMESTRE DE 2005:

15 de julio de 2005 hasta 20 de septiembre de 2005.

Domiciliados: 17 de agosto de 2005.

Ultimo día: 20 de septiembre de 2005.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E. 2005):

BASURAS INDUSTRIALES (2005):

VADOS Y ENTRADA DE CARRUAJES (2005):

1 de septiembre de 2005 hasta 7 de noviembre de 2005.

Domiciliados: 5 de octubre de 2005.

Ultimo día: 7 de noviembre de 2005.

AGUAS 3.º TRIMESTRE DE 2005:

17 de octubre de 2005 hasta 20 de diciembre de 2005.

Domiciliados: 16 de noviembre de 2005.

Ultimo día: 20 de diciembre de 2005.

Se reserva a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos indicados, en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación y difusión.

En Aranda de Duero, a 28 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200500036/74. – 67,50

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 7 de diciembre de 2004, acordó aprobar de forma inicial el expediente de modificación de créditos 1/2004.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, a 17 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Valentín Abad García.

200410490/10450. – 34,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Por D. Andrés Campo García, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad ganadera consistente en la imposición de un núcleo zoológico de nueva instalación para 100 perros, ubicado en la parcela 402, del polígono 1, en el paraje «La Mesa», de la localidad de Fresno de Río Tirón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las observaciones que estime pertinente, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinada en el plazo referido.

Fresno de Río Tirón, a 9 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200410024/10407. – 34,00

Ayuntamiento de Belorado

En fecha 29 de noviembre de 2004, se presenta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado, solicitud de licencia ambiental para actividad hostelera (bar) a desarrollar en inmueble sito en calle Raimundo de Miguel/General Mola, n.º 8, de Belorado, promovida por D. Justino Villar Pérez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes, de 9 a 15 horas).

Belorado, a 21 de diciembre de 2004. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200410417/10347. – 34,00

En fecha 28 de noviembre de 2004, con referencia 1785, se presenta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado, solicitud de licencia de obra para construcción de nave agrícola, promovida por Hnos. Vitores Sierra, adjuntado proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Agustín Mozo Abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre periodo de información pública de veinte días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que los interesados formulen reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente incoado se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Belorado, donde podrá ser examinado dentro del horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 15 horas).

En Belorado, a 21 de diciembre de 2004. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200410418/10375. – 34,00

En fecha 9 de diciembre de 2004, con referencia 1851, se presenta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado, solicitud de licencia de obra para construcción de nave agrícola y de almacenamiento en centro de limpieza, calibrado y selección de cereales en parcela 1.083 de Belorado, promovida por la Cooperativa Virgen de Belén, adjuntado proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Heliodoro Martínez Moreno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre periodo de información pública de veinte días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que los interesados formulen reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente incoado se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Belorado, donde podrá ser examinado dentro del horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 15 horas).

En Belorado, a 21 de diciembre de 2004. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200410419/10376. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2004, se ha aprobado definitivamente el estudio de detalle, promovido por Promociones Veinte Villas, S.L., en la localidad de Villacián según redacción del Arquitecto don Angel Gorostiaga.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Valle de Losa, a 7 de diciembre de 2004. – El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200410411/10371. – 34,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

A los efectos previstos en el art. 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Ayuntamiento de Villaverde del Monte, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2004, resolvió el concurso para la adjudicación del contrato para la redacción de las Normas Urbanísticas de Villaverde del Monte, acordando por unanimidad de sus miembros adjudicar dicho contrato a D. Jesús Raúl del Amo Arroyo, por un importe de 16.200 euros.

Villaverde del Monte, a 20 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Luis María Vegas García.

200410421/10406. – 34,00

Mancomunidad Sierra de la Demanda

De conformidad con el procedimiento señalado por los artículos 116 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general de esta Mancomunidad con sus justificantes e informe de la Comisión Especial correspondiente, referida al ejercicio de 2003, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Mancomunidad durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, ante el Consejo de la Mancomunidad.

En Pradoluengo, a 17 de diciembre de 2004. – La Presidenta, Margarita Pascual Moral.

200410439/10408. – 34,00

Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de noviembre de 2004, acordó aprobar de forma inicial el expediente de modificación de créditos número 1/2004.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Quemada, a 20 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200410491/10451. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Jonatan Alonso Pérez, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento de ganado equino compuesto de 14 caballos en la Entidad Singular de Medianas de Mena, expediente n.º 829/04.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 13 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200410293/10492. – 34,00

Junta Vecinal de Fresno de Losa

Tramitándose en esta Corporación la enajenación del edificio denominado Casa Trespalacios, con terreno, sito en el casco urbano de Fresno de Losa, se abre un periodo de información

pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Veinte días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Fresno de Losa, a 27 de diciembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Galo Angulo Velarde.

200500017/52. – 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Notificación de resolución de Alcaldía número 386, de 20 de septiembre de 2004, denegatoria de la licencia de obras solicitada por don Juan Carlos Pavón Martín, en la localidad de Treviño.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Juan Carlos Pavón Martín, en el domicilio que consta en el expediente, la resolución número 386, de 20 de septiembre de 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la resolución de Alcaldía, n.º 386, de 2004, que resuelve denegar a don Juan Carlos Pavón Martín la licencia de obras solicitada para realizar una terraza en la cubierta, sustituyendo los elementos estructurales de la misma y limpiar la fachada del edificio situado en la calle Mayor, n.º 65, de Treviño, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño, su último domicilio conocido. Se le informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Contra esta resolución, puede interponerse, previo en su caso el recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la notificación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Treviño, a 20 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200410492/10454. — 34,00

Notificación de resolución de Alcaldía número 458, de 21 de octubre de 2004, sobre procedimiento de restauración de la legalidad urbanística infringida en el edificio correspondiente al número 65, de la calle Mayor, en la localidad de Treviño.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Juan Carlos Pavón Martín, en el domicilio que consta en el expediente, la resolución n.º 458, de 21 de octubre de 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la resolución de Alcaldía, n.º 458, de 2004, que resuelve ordenar a don Juan Carlos Pavón Martín la restauración de la legalidad urbanística infringida en el edificio correspondiente al número 65, de la calle Mayor de Treviño y requerirle para que en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación proceda a retirar la construcción ejecutada sin licencia eliminando la parte de cubierta elevada y manteniendo la formación original de la cubierta, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamien-

to de Condado de Treviño, su último domicilio conocido. Se le informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Contra esta resolución, puede interponerse, previo en su caso el recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la notificación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Treviño, a 22 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200410537/10457. – 50,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Anuncio de licitación

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 7 de diciembre de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de «Tercera fase de sustitución de la red de abastecimiento de agua en Coruña del Conde», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Las obras de «Tercera fase de sustitución de la red de abastecimiento de agua en Coruña del Conde», según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio.

Tipo de licitación: 125.000,01 euros, (IVA, gastos generales y beneficio industrial incluido).

Plazo de ejecución: Seis meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago: Con cargo a la partida 4/63200 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente.

Fianza provisional: 2.500,00 euros.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 18 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones, modelo y resto de condiciones: A disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se podrán obtener copias de la separata del proyecto y pliego de cláusulas en el Ayuntamiento de Coruña del Conde y en la Imprenta Esteban, sita en la plaza del Trigo, n.º 1, de Aranda de Duero (Burgos).

En Coruña del Conde, a 10 de diciembre de 2004. – El Alcalde Presidente, José Ángel Esteban Hernando.

200410206/10491. – 78,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales*Anuncio de licitación*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 de la LCAP y del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 9 de diciembre de 2004, se anuncia concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario, para adjudicar un contrato de obras, conforme al siguiente contenido:

1. *Entidad adjudicataria:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
 - c) Número de expediente: 1/2004.
 2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción: Urbanización de la calle El Olmo, conforme a proyecto del Ingeniero de Caminos D. Miguel A. Fernández, Ordóñez y el Arquitecto D. Oscar Espinosa Camarero.
 - b) División por lotes y número: Único.
 - c) Lugar de ejecución: Calle El Olmo, del casco urbano de Villagonzalo Pedernales.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
 3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total, ciento veintisiete mil ciento treinta y siete con ochenta y dos (127.137,82) euros.
 5. *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación (2.742,76 euros), pudiendo ser prestada conforme previene la LCAP.
 6. *Obtención de documentación e información:* El pliego de cláusulas administrativas particulares estará expuesto al público durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.
- Este pliego y proyecto podrá conseguirse durante todo el periodo de licitación en las Oficinas Municipales (Plaza Constitución, 1 - 09195 Villagonzalo Pedernales-Burgos), teléfono: 947 294 141, fax: 947 294 082.

Email: info@villagonzalopedernales.com y en Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, 15, 09005 Burgos. Tfno.: 947 272 179. Fax: 947 264 204.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación empresarial en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.
8. *Presentación de las ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día hábil en que se cumplan los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación (si fuere sábado o festivo se prorrogará al hábil inmediato siguiente).
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados denominados: A (Documentación administrativa), B (Referencias técnicas) y C (Documentación general), con el contenido señalado en la cláusula III, 2 del pliego.
 - c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y en el domicilio expresado.
9. *Apertura de las ofertas:* Por la Entidad y en el domicilio y localidad expresados.
 - Fecha: El séptimo día posterior a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.
 - Hora: 13.00 horas (1 p.m.).

Villagonzalo Pedernales, a 20 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200410508/10493. – 58,00

Mancomunidad «Tierras del Cid»

1. – *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Mancomunidad Tierras del Cid. 09140 Sotopalacios (Burgos).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 01/04.
 2. – *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Adquisición, mediante compra-venta, de nave para garaje-lavadero y servicios generales.
 - b) Fecha de publicación: 27 de octubre de 2004.
 - c) «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 206.
 3. – *Tramitación, procedimiento y forma de contratación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. – *Presupuesto base de licitación:* 180.000 euros.
 5. – *Adjudicación:*
 - a) Fecha: 25 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: Hormigones Marcos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 180.000 euros.
- Sotopalacios, a 9 de diciembre de 2004. – El Presidente, José María González González.

200410555/10519. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Madrid**

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuren en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación,

aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200500090/94. – 132,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS								
N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE	
03 28 2004 112261024	280354330886	CAPILLA TENA, VICENTE	CL. CARRAMOLINOS	09006	BURGOS	2/04 2/04	270,13	
03 28 2004 112261125	280354330886	CAPILLA TENA, VICENTE	CL. CARRAMOLINOS	09006	BURGOS	4/04 4/04	270,13	
03 28 2004 112261226	280354330886	CAPILLA TENA, VICENTE	CL. CARRAMOLINOS	09006	BURGOS	3/04 3/04	270,13	

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200500085/91. – 114,00

REGIMEN GENERAL								
N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE	
02 01 2004 015899963	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04 07/04	898,07	
02 01 2004 016134076	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA	09200	MIRANDA DE EBRO	08/04 08/04	898,07	

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto

de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la

Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200500086/92. – 108,00

REGIMEN GENERAL							
N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 42 2004 011884809	42100283641	PASCUAL PEIROTEN, PEDRO	CL. LA MUELA	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	06/04 06/04	71,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200500091/95. – 140,00

REGIMEN GENERAL							
N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 30 2004 015595138	071020040766	BENAZZOUI, MOJUNIR	PP. DE LOS MESONES, 12	09340	LERMA	01/03 12/03	1.024,97
02 30 2004 016226345	301037028823	OUTADJER, MOHAMMED	CL. RAMON Y CAJAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 09/03	330,28
02 30 2004 016315261	431013081125	SMALI, ABDELLAH	CL. ALFONSO VI, 48	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 10/03	341,67
02 30 2004 016315362	431013081125	SMALI, ABDELLAH	CL. ALFONSO VI, 48	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 01/03	14,23

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Alcalde-Presidente, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en fecha 15 de diciembre de 2004, adoptó resolución aprobando las bases que a continuación se reproducen:

1.ª - *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de esta Corporación; reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 26.

2.ª - *Lugar y plazo de presentación:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir las instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

3.ª - *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación de Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y de Administración, Sociología, Economía, Ciencias Actariales o Empresariales, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.
- No estar separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4.ª - *Baremo de méritos:* El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:

- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en Ayuntamientos o Agrupaciones: 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de dos.
- Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Organismos Oficiales, en los siguientes sectores: Urbanismo, Contabilidad y Presupuestos, Informática aplicable a la Administración Local, hasta un máximo de tres puntos: entre 20 a 50 horas, 0,25 puntos por curso; entre 51 a 100 horas, 0,50 puntos por curso.

- Por el ejercicio de la Abogacía: 5 puntos.

Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de cuatro puntos. Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por órganos competentes o por fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

5.ª - *Composición del Órgano de Selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejale en quien delegue.
- Vocal: Un funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.
- Vocal-Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional de categoría igual o superior a la del puesto convocado.

6.ª - El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7.ª - La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y en su caso, el suplente, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

8.ª - El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

9.ª - El funcionario interino que fuera designado cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

En Tórtoles de Esgueva, a 29 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Carlos-Ignacio Hebrero Velasco.

200500097/124. – 186,00

Junta Vecinal de Ura

Por medio de la presente se notifica a los propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Ura (Covarrubias), y que a continuación se relacionan, a efectos de adecuación del Coto de Caza BU-10.642, de esta Junta Vecinal, a quienes no ha sido posible la notificación personal, por ser desconocidos, por ignorar su paradero o bien intentada ésta no ha sido posible, que de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el artículo 18.3 del Decreto 83/1998 por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la mencionada Ley, así como el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se hace saber a dichos propietarios, que se relacionan a continuación, que de no oponerse por escrito presentado ante la Junta Vecinal de Ura, en un plazo de quince días desde el siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético, en el Coto de Caza anteriormente referenciado y por un periodo de veinticinco años.

RELACION DE TITULARES CATASTRALES DE LOS POLIGONOS 501 Y 502

M.^a Carmen y Dominica Camarero Portugal (5332).
 Antonio Ahedo Camarero (5324, 6672).
 José Camarero Camarero (5325, 5367, 6600, 5278, 6653).
 Fructuoso Camarero Sebastián (5326, 6602, 6646; Pol. 502: 6572).
 Calixto Ahedo Camarero (5327).
 Martina Camarero Camarero (5329, 6787).
 Juan Ahedo Camarero (5348, 6649, 6605; Pol. 502: 6570, 6577, 6586).
 Juan Camarero Camarero (6625).
 Ramón Camarero Camarero (5349; Pol. 502: 1).
 Ramona Camarero Camarero (5350, 5020; Pol. 502: 6571).
 Inocencio Camarero Camarero (5351).
 Sinesio Camarero Camarero (Pol. 501: 5368, 5003, 5024, 5284, 6596).
 Roque Camarero Camarero (Pol. 501: 5002, 5022, 6648).
 Fermín Camarero Camarero (Pol. 501: 5010, 6597, 6803, 6651; Pol. 502: 6580, 6585).
 Pablo Camarero Camarero (5011).
 Josefa Camarero Camarero (5012).
 Román Camarero Camarero (5014, 6652, 5277; Pol. 502: 6581).
 Enrique Camarero Camarero (5015, 5328).
 Consuelo Camarero Portugal (5016, 5019; Pol. 502: 6576).
 Narciso Camarero Camarero (5017, 5283, 6647).
 Valentín Camarero Camarero (Pol. 501: 5018, 6624, 5882, 5331, 6650, Pol. 502: 6583).
 Anacleto Camarero Bravo (5021).
 Dionisio Ahedo Camarero (5883).
 Fernando Camarero Camarero (6601, 5013, 5009).
 Iluminada Camarero Camarero (Pol. 501: 6604, 6626, 5330; Pol. 502: 6582).
 Sixto Camarero Ahedo (Pol. 501: 6607, 6595, 6808; Pol. 502: 6575).
 Dionisio Ahedo Camarero (6613, 5242, 6645, 6655, 5883).
 M.^a Carmen, Dominica, Vicente y Consuelo Camarero Portugal (6622, 5023, 6806).
 Leandro Esteban Camarero Camarero (6623).
 Lucía Ahedo Camarero (5245, 6813).
 María Camarero Camarero (5280).
 Inés Camarero Sebastián (5281, 6657; Pol. 502: 6584).
 Narciso Camarero Camarero (5283).
 Victoriano Camarero Camarero (Pol. 501: 6598, 6658; Pol. 502: 6536).
 Santiago Camarero Camarero (6599).
 Ascensión Ahedo Camarero (Pol. 501: 6784, 6845; Pol. 502: 6534).
 Piedad Camarero Camarero (6802, 6805).
 Luisa Camarero Camarero (6809).
 Benito Camarero Camarero (6810, 6654).
 Felicitas Camarero Camarero (6811).
 Francisco Javier, Inmaculada y otra Alonso (6812).
 Cipriana Ahedo Camarero (6814).
 Dominica Camarero Portugal (6819).
 M.^a Pilar Camarero Camarero (6817).
 Irene Ahedo Camarero (6606, 6816, 6606, 6643; Pol. 502: 6533, 6590).

Benito Camarero Camarero (6654).
 Justino Camarero Camarero (Pol. 502: 6).
 Narciso Barbero Arauzo (Pol. 502: 7).
 Ahedo Camarero (Pol. 502: 20008).
 Nicolasa Camarero Camarero (Pol. 502: 6573).
 Eleuterio Camarero Núñez (Pol. 502: 6578).
 Pedro Camarero Camarero (Pol. 502: 6579).
 Benedicto García Vicario (Pol. 502: 6592).

En Covarrubias, a 9 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa Pedánea, Consolación Díez González.

200410384/122. – 96,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y por no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2004, dicho presupuesto queda aprobado definitivamente, siendo su resumen, por capítulos, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	186.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	188.927,00
3.	Gastos financieros	30,00
4.	Transferencias corrientes	51.900,00
	Total operaciones corrientes:	427.657,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	227.400,00
	Total operaciones de capital:	227.400,00
	Total del estado de gastos:	655.057,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	112.735,00
2.	Impuestos indirectos	24.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	55.350,00
4.	Transferencias corrientes	128.745,00
5.	Ingresos patrimoniales	153.523,00
	Total operaciones corrientes:	475.053,00
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	169.837,00
8	Activos financieros	10.167,00
	Total operaciones de capital:	180.004,00
	Total del estado de ingresos:	655.057,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palacios de la Sierra, a 3 de enero de 2005. – El Alcalde-Presidente, Julio Munguía Ríos.

200500138/145. – 82,00

Ayuntamiento de Briviesca

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización, que desarrolla el Estudio de Detalle del Paraje «Las Quemadas»,

con acceso por Avda. Reyes Católicos, promovido por el Grupo Inmobiliario Bribur, S.L.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto de la misma en las dependencias municipales, C/ Santa María Encimera, núm.1, de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante mencionado plazo, tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

Briviesca, a 29 de diciembre de 2004. – El Alcalde, José M.ª Martínez González.

200500094/132. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100956/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 924/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D. Hilario Juarros Ortiz.

Demandados: Saraniva, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 924/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Hilario Juarros Ortiz, contra la empresa Saraniva, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia. – Magistrada Juez, Ilma. Sra. D.ª Teresa Pilar Muñoz Salas (en sustitución). – En Burgos, a 21 de diciembre de 2004.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 7 de febrero de 2005, a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental. Interesada prueba de interrogatorio del legal representante de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla; cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: La Ilma. Sra. Magistrada. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Saraniva, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de diciembre de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200500116/142. – 200,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34, 09003-Burgos. Teléfono: 947 258 614. Fax: 947 200 750. Número de expediente: 15E/04.

2. *Objeto del contrato, tipo de licitación y plazo de ejecución:* Es el servicio de limpieza integral del Real Monasterio de San Agustín, durante el plazo de un año prorrogable por otra anualidad. El tipo de licitación es de 4.000 euros mensuales.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Garantía provisional:* Dispensada.

5. *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

– Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, 15, 09004-Burgos. Tfno.: 947 272 179 y telefax: 947 264 204.

– <http://www.diputaciondeburgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

7. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

8. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

9. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 5 de enero de 2005. – El Presidente. P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200500106/127. – 72,00